

LOTE 5.— RUSTICA en Regazuelo, de una hectárea, 19 áreas y 18 centiáreas. Antigua parcela 102 mitad sobre la que está edificada una nave dedicada a granja de pollos. Inscrita al tomo 280, folio 231, finca 7.065. Valorada en OCHO MILLONES CIEN MIL PESETAS (8.100.000 Ptas.).

LOTE 6.— URBANA. Casa con corral en calle del Burgo, número cuatro de 340,5 metros cuadrados. Inscrita al tomo 333, folio 7, finca 20.315. Valorada en TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (3.400.000 Ptas.).

Y, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados DON ANGEL CHAVARRI LOPEZ, DOÑA HERMINIA MARTINEZ VAREA, DON ANTONIO CASAS ARELLANO Y DOÑA ISABEL CHAVARRI LOPEZ, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto de requerimiento

III.E.2332

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número SEIS de LOGROÑO, en procedimiento regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1.872, con el número 341/92, instado por el BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA; contra DON TOMAS BENGOCHEA ARMENDARIZ y contra su esposa DOÑA MARIA DOLORES GARIJO ORTEGA, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de cantidad por importe de -6.839.089-pesetas, por medio del presente SE REQUIERE a los demandados anteriormente citados, para que dentro del término de SEIS DIAS presenten en esta Secretaría, los títulos de propiedad de la finca objeto de ejecución y cuya descripción es la siguiente:

“NUMERO UNO-DOS-TRES.— Local comercial en planta baja, que ocupa una superficie-útil de 71,6640 metros cuadrados. Forma parte de la casa sita en Santo Domingo de la Calzada en la calle Alfonso Peña, sin número de orden. Ocupa una superficie de doscientos cuatro metros y catorce decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.040, libro 182, de Santo Domingo, folios 66,67 y 68, fincas números 16.710, 16.711 y 16.712.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma legal a los demandados anteriormente mencionados DON TOMAS BENGOCHEA ARMENDARIZ Y SU ESPOSA DOÑA MARIA DOLORES GARIJO ORTEGA, expido el presente a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Citación de remate y embargo sin previo requerimiento de pago

III.E.2333

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el Núm. 84/93, seguidos a instancia de D. Antonio Pérez Galilea, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Juan García Infante, cuyo paradero se desconoce; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 191.005.— Pts. de principal, más otras 100.000.— Pts. que se calculan para intereses, gastos y costas. Por medio del presente se cita de remate al expresado demandado/ejecutado DON JUAN GARCIA INFANTE a fin de que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo, se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1º.— VEHICULO.— Marca Renault, Modelo R-18, Matrícula LO-4460-E.

2º.— URBANA.— Vivienda o piso segundo tipo B, de la casa en Logroño, en la Calle de Velázquez s/n, con acceso por el Portal 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño Núm. Uno, al Tomo 1853, Libro 127, Finca Núm. 43097.

Y, para que sirva de citación y notificación al demandado/ejecutado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2326

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio EJECUTIVO a instancia de D. BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., contra D. JOSE IGNACIO BARQUIN RAMA Y JULIA MUÑOZ BACIGALUPE y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día QUINCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECIOCHO DE ENERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Mitad indivisa de una viña secano en el paraje de Guisalza, de 20 áreas, inscrita en el Tomo 1316, folio 156, valorada en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

— Mitad indivisa de una heredad secano de Guisalza o camino de los Arrieros, de 25 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Tomo 1.361, folio 163, valorada en TRESCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 5 de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2327

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo al nº 244/91 a instancia de D. BANCO HISPANOAMERICANO; S.A. contra D. JOSE J. IGNACIO BARQUIN RAMA Y JULIA MUÑOZ BACIGALUPE y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.104.000,- pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TREINTA DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRECE DE ENERO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECISIETE DE FEBRERO próximo de las DOCE horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Mitad indivisa de una viña secano de Guisalza o Camino de los Arrieros, de 20 áreas. Inscrita al Tomo 1316. Libro 156 valorada en 600.000,- pesetas.

2.— Mitad indivisa de una viña secano de Guisalza o Camino de los Arrieros, de 20 áreas. Inscrita al Tomo 1316. Libro 156. Valorado 504.000,- pesetas.